

LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las reglas en materia de seguridad deberán aplicarse en el Congreso del Estado de Guanajuato, a fin de salvaguardar la inviolabilidad del Recinto Oficial, y proteger seguridad e integridad de los legisladores, servidores públicos y visitantes, que acudan al mismo, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

La aplicación de las disposiciones contenidas en estos lineamientos y los protocolos y manuales que de ellos deriven, deberán realizarse con apego irrestricto a los derechos humanos, y conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad.

Obligatoriedad

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas que pretendan ingresar o se encuentren en el Recinto Oficial.

Glosario

Artículo 3. Para los efectos de estos lineamientos, se entenderá por:

- a) **Congreso del Estado:** El Congreso del Estado de Guanajuato;
- b) **Poder Legislativo:** El Poder Legislativo del Estado de Guanajuato;
- c) **Lineamientos:** Lineamientos de Seguridad y Protección Civil del Congreso del Estado de Guanajuato;
- d) **Recinto Oficial:** El Lugar o espacio que ocupa el Congreso del Estado, del que se considerará que formen parte, los inmuebles que alberguen dependencias y oficinas del Poder Legislativo; y
- e) **Secretaría General:** Secretaría General del Congreso del Estado.

Coordinación

Artículo 4. La Secretaría General es la responsable de coordinar a las distintas áreas y unidades administrativas para la correcta aplicación de lo establecido en estos lineamientos.

Difusión

Artículo 5. La normativa y las medidas de seguridad que se implementen en el Poder Legislativo, así como los planes, programas, procedimientos, protocolos, lineamientos, manuales, acciones específicas y demás instrumentos normativos en materia de Seguridad,

que se apliquen en el Congreso del Estado, deberán ser difundidos mediante los procedimientos que determine la Secretaría General, y tendrán como objetivos específicos:

- a) Preservar la soberanía e independencia del Poder Legislativo;
- b) Salvaguardar la integridad de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones del Recinto Oficial; y
- c) Coordinar acciones con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar la seguridad en el Recinto Legislativo, así como con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas de carácter nacional e internacional en materia de Seguridad y Protección Civil.

En el Recinto Oficial, la Dirección General de Administración deberá colocar en lugar visible, las medidas de acceso, estancia y salida del mismo, con el propósito de orientar a servidores públicos y visitantes.

Capítulo II

Normas de seguridad y medidas de control para ingreso al Recinto Oficial

Normas de seguridad

Artículo 6. La persona que desee ingresar al Recinto Oficial, deberá sujetarse a los controles previstos en los presentes lineamientos, de revisión, de registro y demás medidas en materia de seguridad y protección civil, y para tal efecto se señalan las siguientes:

- a) No se permitirá la portación de armas de ningún tipo, excepto aquellas que utilizan los agentes de seguridad pública debidamente identificados, así como las que utilicen los guardias de seguridad privados asignados al Recinto Legislativo.
- b) No se permitirá la entrada con objetos contundentes, ni punzantes que puedan ser utilizados como armas para agredir a terceros. Se exceptúa de esta prohibición aquellos objetos que se introduzcan al Recinto Legislativo con motivo de exhibición, de artesanías, reconocimientos y eventos especiales; así como el uso de bastones, muletas, andadores u otro instrumento que sea utilizado por personas adultas mayores o con impedimentos físicos.
- c) No se permitirá la entrada de animales, excepto aquellos que estén entrenados para servir de guía a las personas que tengan alguna discapacidad que requiera su acompañamiento, así como aquellos que estén entrenados para asuntos de seguridad, acompañados de un oficial de la Secretaría de Seguridad Pública.
- d) No se permitirá la entrada a vendedores ambulantes, o de cualquier tipo que ofrezcan servicios, sin autorización expresa por la Dirección General de Administración.

- e) No se permitirá la entrada de materiales explosivos o sustancias peligrosas que pongan en riesgo la salud y la seguridad.
- f) No se permitirá la entrada de personas embozadas. Se exceptúa de la prohibición a aquellas personas que realicen alguna actividad previamente autorizadas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política; así como aquellas que por su condición de salud sea necesario que tengan el rostro cubierto y a los oficiales a quienes se les requiera proteger la identidad. No obstante, en tales casos las personas que vayan a acceder embozadas al Recinto Legislativo deberán identificarse previamente.

Medidas de control para el acceso al Recinto Legislativo.

Artículo 7. El acceso al Recinto Oficial deberá hacerse por los lugares autorizados y estará sujeto a los controles de registro y filtros de seguridad que se desprendan de los presentes lineamientos, así como de los manuales, instructivos y demás normativa que apruebe la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Las personas que ingresen al Recinto Legislativo deberán hacerlo a través de las distintas áreas de control de acceso y registrarán su entrada, proporcionando sus datos de identificación e indicando el motivo de su visita; así mismo se someterán a la revisión de seguridad con los que se cuenten. Deberá portar en todo momento y en lugar visible la identificación que se le proporcione, la cual regresará al momento de registrar su salida.

Quedan exceptuados de lo anteriormente señalado, los servidores públicos del Congreso del Estado previamente identificados.

Artículo 8. El acceso de los prestadores de bienes y servicios, se realizará por los lugares previamente autorizados, estando obligados a informar a la Dirección General de Administración y al personal de seguridad, los nombres, tipo de credencial que portarán, uniformes y demás datos que los identifiquen.

Queda bajo la estricta responsabilidad de los proveedores y de la Dirección General de Administración, supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad.

Artículo 9. El ingreso y estancia de los representantes de los medios de comunicación en las instalaciones, será siempre permitida de acuerdo a la acreditación otorgada de forma anual por la Dirección de Comunicación Social, quien, en todo caso, deberá dar aviso al personal de seguridad a efecto de que se apliquen los presentes lineamientos.

**Capítulo III
De las manifestaciones**

Artículo 10. Quienes asistan a las sesiones y reuniones de los Órganos del Congreso deberán guardar silencio, respeto y compostura, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás normativa aplicable.

Artículo 11. En el caso de que acudan manifestantes al Recinto Legislativo, se procederá de la siguiente manera:

- a) El responsable de seguridad interna será quien reciba en primera instancia en la puerta de acceso, a las personas manifestantes e informará al Secretario General y éste al Presidente del Congreso, la petición o motivo de la manifestación.
- b) El responsable de seguridad interna registrará los datos generales de la persona que encabeza la manifestación, a efecto de permitir su localización posterior y comunicaciones, y en caso de que soliciten ser atendidos por algún diputado o funcionario del Congreso, se les pedirá que formen una comisión a efecto de que puedan ser atendidos.
- c) Los integrantes de la comisión de visitantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso.
- d) El responsable de seguridad interna conducirá a los visitantes al lugar donde serán atendidos; y
- e) El responsable de seguridad interna permanecerá en constante vigilancia, a efecto de que no se altere el orden al interior del Recinto Legislativo.

Artículo 12. Cuando los visitantes no guarden el orden, respeto y compostura o interrumpen con su comportamiento los trabajos o sus manifestaciones se traduzcan en agresiones verbales o físicas, podrán ser retirados del Recinto Oficial; para lo cual se procederá a:

- a) La Presidencia del Congreso del Estado instruirá a la Secretaría General para solicitarles que guarden el orden y respeto;
- b) En caso de que no se atienda por los visitantes la solicitud prevista en el inciso anterior, serán retirados del Recinto Oficial por los servidores públicos designados por la Secretaría General, para lo cual solicitará el apoyo del personal de seguridad interna, procurando conservar en primer orden la integridad de los legisladores, servidores públicos y personas presentes.
- c) En el caso de requerirse el uso de la fuerza pública, la Presidencia por sí o por el funcionario que designe, la solicitará, a efecto de que preste el auxilio correspondiente y apoye en la coordinación de las tácticas y medidas que sean necesarias para restablecer el orden en el Recinto Legislativo.

Artículo 13. Los visitantes que hayan ingresado al Salón de Pleno con la intención de manifestarse, les será permitido permanecer durante el desarrollo de la sesión siempre y cuando no alteren el orden y se abstengan de insultar o agredir a los legisladores, servidores públicos y visitantes.

En cuanto sea detectada alguna manifestación que no atienda las condiciones previstas en el párrafo anterior, los servidores públicos designados por la Secretaría General, procederán a:

- a) solicitar al o los manifestantes se abstenga de alterar el orden.
- b) Si el o los manifestantes atienden la solicitud prevista en el inciso anterior, canalizarán su planteamiento o inconformidad.
- c) Informarán al Presidente de la Mesa Directiva o el Secretario General, el motivo de la manifestación a efecto de que el primero, solicite al o a los Legisladores correspondientes la atención a los requerimientos de los manifestantes.
- d) Conducirán al o los manifestantes a un lugar propicio, a efecto de que sean atendidos.
- e) Registrarán los datos generales de los manifestantes, para efectos de localización y comunicaciones posteriores.
- f) En el supuesto de que no se atienda la solicitud de guardar orden y respeto, se les retirará del Recinto Oficial atendiendo las previsiones de los presentes lineamientos.

Artículo 14. Las instalaciones deberán contar con medidas de control de ingreso y salida, así como centros de control y monitoreo y otros instrumentos tecnológicos de seguridad, que sean necesarios para preservar la seguridad de los servidores públicos, visitantes, instalaciones, equipos y demás bienes patrimoniales del Poder Legislativo del Estado.

Artículo 15. La seguridad interna tendrá bajo su mando y supervisión el centro de control y monitoreo, así como al personal que los opere.

Artículo 16. La seguridad interna determinará, conforme a los lineamientos o manual correspondiente y previo análisis técnico de seguridad, las características del equipo, la logística de ubicación y las reglas para el manejo y control operativo de los centro de control y monitoreo.

Artículo 17. La información que se genere por el uso de los equipos mencionados en el artículo anterior, en casos relevantes de riesgo o hechos probablemente ilícitos, se hará del conocimiento de la Presidencia de la Mesa Directiva, Secretario General y en caso necesario, de las autoridades competentes, ya sea por requerimiento en los términos de las leyes respectivas o cuando la Presidencia deba comunicarlas.

Capítulo IV

Servicio de Seguridad y Vigilancia

Artículo 18. Las empresas de seguridad privada que presten sus servicios en el Recinto Legislativo del Estado de Guanajuato, deberán sujetarse a lo señalado en los presentes lineamientos, y quedarán bajo el control, vigilancia y supervisión de la persona que ocupe la titularidad de la Coordinación de Servicios Generales del Congreso del Estado.

Artículo 19. Los servidores públicos deberán reportar al personal de seguridad, la presencia de cualquier objeto peligroso o presuntamente abandonado.

Capítulo V De los Bienes

Artículo 20. Para el ingreso y salida de los bienes propiedad del Congreso, se deberán observar los mecanismos que establezca el área de seguridad interna.

Capítulo VI Arcos detectores de metales y rayos X

Artículo 21. Las personas que tengan autorizado el acceso al interior del Recinto Oficial pasarán por el detector de metales y rayos X, para lo cual se seguirán el siguiente procedimiento:

- a) Antes de pasar por estos dispositivos, y para evitar falsas alarmas, se indicará a los interesados que depositen sobre una mesa, que se colocará junto al arco detector de metales y rayos x, los objetos metálicos que lleven consigo.
- b) Si se detectara alguna alarma por estos dispositivos, el funcionario solicitará al invitado la entrega del objeto y pasara nuevamente este punto de control.
- c) Si el objeto detectado no incide en la seguridad del Recinto Oficial, se le permitirá la entrada a la persona autorizada.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

LINEAMIENTOS DE EMERGENCIA

Con el objeto de salvaguardar la integridad física del personal, visitantes y de las instalaciones del inmueble del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, así como de la población, sus bienes y el medio ambiente que pudiera resultar afectado por algún siniestro

en este inmueble, se constituye e integra la Unidad Interna de Protección Civil del Estado de Guanajuato, (28 de Octubre de 2016).

La Unidad Interna de Protección Civil queda conformada de acuerdo al siguiente organigrama y se identificará por colores:



FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD INTERNA DE PROTECCIÓN CIVIL

1. Integrar y formalizar la Unidad Interna de Protección Civil en el Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.
2. Nombrar al Director General de la Unidad Interna, al Responsable del Inmueble, Jefes de Piso Planta Baja, 1er. Nivel y 2º. Nivel (amarillo), integrar las brigadas Internas de Protección Civil; Brigada de Primeros Auxilios (blanco), de Prevención y Combate Contra Incendios (rojo), de Evacuación (naranja), de Búsqueda y Rescate (azul marino) y de Comunicación (verde).
3. Elaborar el diagnóstico de riesgos a los que está expuesta la zona donde se ubica el inmueble.
4. Elaborar e implementar medidas de prevención para cada tipo de calamidad, de acuerdo al riesgo potencial al que está expuesto el inmueble.
5. Definir áreas o zonas de seguridad internas y externas.

6. Realizar simulacros en el inmueble, de acuerdo a los planes de emergencia y procedimiento metodológicos previamente elaborados para cada desastre.
7. Evaluar el avance y la eficacia del Programa Interno de Protección Civil.
8. Elaborar directorio telefónico de los integrantes de la Unidad Interna de Protección Civil.
9. Llevar la Bitácora de la Unidad Interna de Protección Civil que incluya: programa interno, inspecciones, adquisición, mantenimiento y recarga de equipo contra incendio, primeros auxilios y rescate, simulacros efectuados así como capacitaciones e incidentes atendidos.
10. Establecer acciones permanentes de mantenimiento de las diferentes instalaciones del inmueble.
11. Determinar el equipo de seguridad que debe ser instalado en el inmueble.
12. Promover la colocación de señalamientos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la NOM 003 SEGOB 2011.
13. Aplicar las normas de seguridad que permitan reducir al mínimo la incidencia de riesgo del personal y los bienes del inmueble en general.
14. Actualizar, diseñar y promover permanentemente la impartición de cursos de capacitación a los integrantes de las Brigadas Internas de Protección Civil y del Programa Interno de Protección Civil.
15. Corresponde a la Unidad Interna de Protección Civil integrar, operar y difundir a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a los Grupos y Representaciones Parlamentarias y al personal de las Unidades Administrativas, del programa interno de protección civil, a través de boletines, trípticos, correo electrónico y del portal de internet o a través de otro medio de comunicación, las medidas preventivas tendientes a evitar problemas de inseguridad en las instalaciones.

ORGANIZACIÓN PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS

En el momento en que se presente una situación de emergencia, la Unidad Interna de Protección Civil entrará en funciones.

RESPONSABILIDADES PARA CASOS DE EMERGENCIA

Dentro del Plan General de Emergencias y con relación al organigrama, aquí se presentan las actividades de cada uno de los responsables para el control de la situación.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Es la máxima autoridad ante la ocurrencia y desarrollo de una emergencia, opera desde el Centro de Control de Mando, es la única persona autorizada para proporcionar la información a los medios de comunicación, comunidad y autoridades sobre una situación de emergencia, sus responsabilidades son:

ANTES:

1. Poseer un dominio total del Plan de Emergencias.
2. Asegurarse que los diferentes Jefes de Brigadas supervisen periódicamente todo, que se encuentren en óptimas condiciones por ejemplo, revisar la señalización de rutas de evacuación, que se encuentren en su lugar y visibles, que el botiquín de primeros auxilios cuente con lo necesario dependiendo sus necesidades, supervisar que los extintores se encuentren operables, libres de obstáculos, en su lugar y que sean visibles.
3. Asegurar que todo el personal conoce el Plan de Emergencias.
4. Portar siempre su identificación.
5. Tener a la mano los teléfonos de los diferentes cuerpos de emergencia del Estado de Guanajuato y del Municipio.

DURANTE:

1. Dirigirse al Centro de Control de Mando y desde ahí contactar al Jefe de Brigada de Comunicación para enterarse de la magnitud de la emergencia.
2. En Coordinación del Jefe de Brigadas se deciden cuáles son las acciones necesarias para controlar la emergencia y se decidirá si es necesaria la evacuación del inmueble.
3. Con base en la evolución del evento decide si es necesaria la intervención de los grupos externos como Cruz Roja, Bomberos, Protección Civil.
4. Si por las características propias del evento el Centro de Control de Mando se ve afectado, decidirá el traslado del personal a un centro de control de la emergencia.
5. Se informa de los resultados obtenidos en el conteo del personal en los diferentes sitios del inmueble y en su caso de intervenir el personal en labores de búsqueda y rescate permanecerá al tanto de éstas.
6. Si durante la emergencia se presentaran autoridades o medios de comunicación a las instalaciones, este los atenderá.

7. En conjunto con el Jefe de Brigadas (Seguridad) decidirán en qué momento se declara la terminación de la emergencia y si el personal regresará a sus labores o no.

DESPUÉS:

1. Antes de reiniciar actividades decidirá y asegurará en caso de ser necesario con grupos externos, que no existe riesgo alguno para el personal.
2. Dará la instrucción de salida de las instalaciones por el acceso principal del inmueble hacia los puntos de reunión, teniendo en cuenta las indicaciones de los brigadistas.
3. Deberá verificar que los elementos y sistemas de seguridad que se hayan operado o usado durante la emergencia sean puestos o retornados a su condición normal de operación a la brevedad.
4. Se asegurará que se lleve a cabo una inspección formal para determinar el estado de seguridad de todo el inmueble y por su parte, si así lo considera prudente.
5. Dará seguimiento a las recomendaciones sugeridas durante la inspección, asegurándose que se lleven a cabo las acciones necesarias.

GRUPOS EXTERNOS.

Son todos los grupos externos al inmueble a los cuales se puede acudir en solicitud de apoyo y de ayuda en caso de una emergencia o desastre.

La ayuda de estos grupos deberá ser solicitada por el Director General o, en su caso por el suplente, aunque puede suceder que estos se presenten espontáneamente a las instalaciones al enterarse de la emergencia por algún otro medio.

Es responsabilidad del Jefe de Brigadas y Jefe de Brigada de Comunicación, tener el directorio de emergencias actualizado y a la mano para realizar los comunicados cuando estos sean requeridos.

PLAN GENERAL DE EMERGENCIAS

En esta sección se presentan los procedimientos específicos para casos de emergencia determinados y especiales como son: incendio, sismo, desastre, primeros auxilios, búsqueda y rescate y otros.

PLAN DE EMERGENCIA DE LAS BRIGADAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS, DE PRIMEROS AUXILIOS Y DE BÚSQUEDA Y RESCATE

- 1.** Ante un hecho de incendio, sismo o desastre, se activa manualmente la alarma más cercana por parte de la persona que lo detecta, quien a su vez informa del lugar en específico donde ocurre el siniestro al 01800 237 22 66 (conmutador), informa además si existe(n) persona(s) afectada(s). En el Centro de Mando se detecta a su vez la ubicación exacta del área en siniestro.
- 2.** Ante un hecho de primeros auxilios o búsqueda y rescate, no se activa la alarma, solo se reporta directamente al 01800 (conmutador).
- 3.** Una vez reportado el hecho al 01800 de la Recinto Legislativo. En su caso, el personal de 01800 procede reportar al Responsable del Inmueble y a la par se activa el 911 y el SUEG.
- 4.** El Responsable del Inmueble lo comunica al Secretario General, al Centro de Mando y a los jefes de brigada, mediante llamada telefónica o a sus respectivas extensiones.
- 5.** El jefe de la Brigada de Comunicación reporta el siniestro al resto de los jefes de piso y los convoca a reunirse en el Puesto de Primeros Auxilios del nivel donde se da el siniestro y organizan el plan de acción.
- 6.** Cada jefe de brigada da aviso a sus respectivos brigadistas mediante llamada telefónica y cada una de ellas ejecuta las acciones que tienen encomendadas, primero se analiza y evalúa el riesgo de la zona de siniestro y que sea factible tomar acción.
- 7.** La Brigada Contra Incendios atenderá y apagará el conato de fuego si está a su alcance.
- 8.** La Brigada de Primeros Auxilios dará atención a la(s) persona(s) lesionada(s).
- 9.** Las brigadas de Evacuación y de Búsqueda y Rescate procederán a evacuar el edificio, llevando al personal a los puntos de reunión por las rutas de evacuación ya instaladas en el edificio, invitándolos a que no caigan en pánico y que lo hagan de manera tranquila y ordenada.
- 10.** La Brigada de Comunicación se instalará en el Centro de Control de Mando, que estará ubicado entre los puntos de reunión para organizar a la gente en la plaza y verificar que no falte personal en coordinación con el encargado.
- 11.** Los Jefes de Piso apoyarán en la coordinación de evacuación de cada nivel.
- 12.** El Centro de Control de Mando será el enlace con las unidades de apoyo externas para dar la información que le soliciten.
- 13.** Si hubiese alguna persona lesionada, la Brigada de Primeros Auxilios la acercará al Centro de Control de Mando, donde la unidad de la Cruz Roja la valorará para su atención y posible traslado.

14. Las brigadas de Evacuación y de Búsqueda y Rescate, a instrucción del Jefe de Brigadas, harán un segundo recorrido por el edificio para verificar que no haya personal en las oficinas, baños o pasillos, si así fuera, los conducirán a los puntos de reunión.
15. Los jefes de las brigadas de Evacuación y de Búsqueda y Rescate, junto con las unidades externas de Bomberos y de Protección Civil, harán un recorrido por el inmueble para verificar y evaluar que el siniestro ya no representa peligro para el personal.
16. Las brigadas antes mencionadas regresan al Centro de Control de Mando y comunican al Responsable del Inmueble que todo está en orden y sin riesgo.
17. El Responsable del Inmueble reportará al Secretario General que ya no hay riesgos.
18. El Secretario General agradecerá a las unidades de emergencia externas por su apoyo.
19. A instrucción del Secretario General, el Responsable del Inmueble comunicará a todo el personal que la emergencia ya pasó y que pueden regresar a sus respectivos lugares, invitándolos a que lo hagan con orden.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

QUÉ HACER EN CASO DE INCENDIO.

Existen dos tipos de situaciones en las que el personal puede verse involucrado si existe una amenaza de incendio:

- A) Si se detecta el incendio
- B) Si se escucha el alertamiento o viva voz.

RECOMENDACIONES GENERALES:

ANTES:

1. Llevar a cabo revisiones periódicas a los extintores existentes, que no les haga falta recarga, estén en su lugar y estén libres de obstáculos. Mantener limpias ordenadas las áreas de trabajo y almacenamiento.
2. Vaciar diariamente los contenedores de basura.
3. Darle mantenimiento continuo a las instalaciones eléctricas, así como

reemplazar contactos, cables y demás que se encuentren en mal estado.

4. Tener mucha precaución al usar cualquier fuente de calor.
5. En caso de contar con líquidos inflamables, contar con un área especial para su almacenamiento, la cual debe estar ventilada.
6. Evitar cualquier sobrecarga en multi contactos, con equipo de cómputo y demás eléctrico.
7. Conocer y tener a la mano los teléfonos de los servicios de emergencia (bomberos y protección civil dentro del municipio).

SI USTED ESCUCHA LA ALARMA:

Mientras se encuentra laborando estas son las acciones a realizar:

1. Conserve la calma y tranquilice a las personas su alrededor.
2. Inmediatamente suspenda todas sus actividades, apague todos los equipos con los que cuente en su área de trabajo y desconéctelos.
3. Guarde la información confidencial.
4. Acuda inmediatamente a la zona de menor riesgo (pasillos libres de obstáculos y áreas despejadas) correspondiente siguiendo la ruta que los brigadistas de evacuación le indiquen, reúnanse con su grupo para proceder al conteo de personal.
5. Una vez iniciada la evacuación no intente regresar por ningún motivo.
6. Antes de abrir cualquier puerta, tóquela primero con el dorso de la mano y, si está caliente, no la abra.
7. Si su ropa es alcanzada por la flama y se incendia, no corra, tírese al piso y gire para apagar las llamas.
8. Si el lugar se encuentra lleno de humo denso, salga a gatas del lugar, procurando cubrirse la nariz con trapos húmedos, preferentemente.
9. Nunca suponga que alguien más ya dio aviso al coordinador o suplente, y avise a los mismos o miembros de la brigada de comunicación para que en caso de ser necesario se activen los servicios de emergencia.
10. Si es brigadista reúnanse de inmediato con los demás miembros de su brigada o acuda al lugar que le corresponde.

DURANTE:

1. Conserve la calma y tranquilice a las personas a su alrededor.
2. Ubique el extintor más cercano y las rutas de evacuación.
3. Dé aviso o pida a alguien que avise a la brigada de prevención y combate de incendio, suplente y al coordinador general, para que activen los servicios de emergencias, en caso de ser necesario.
4. Si usted sabe utilizar un extintor puede iniciar el ataque al fuego utilizando el más próximo en caso de no lograr controlar el fuego, salga de las instalaciones inmediatamente.
5. Si no sabe utilizar un extintor, no se arriesgue innecesariamente, la brigada contra incendio acudirá a apagar el fuego.
6. Si no es brigadista por favor apague los equipos con los que cuenta en su área de más cercana, donde deberá esperar instrucciones.
7. Si es brigadista reúnase de inmediato con los demás miembros de su brigada o acuda al lugar que le corresponde.
8. Apagar y desconectar (todos los aparatos eléctricos).
9. Evacue el inmueble usando las rutas de EVACUACION y espere las instrucciones de los brigadistas de evacuación, recordando seguir las instrucciones de los mismos.
10. Una vez iniciada la EVACUACION no intente volver por ningún motivo.
11. Antes de abrir cualquier puerta, tóquela primero con el dorso de la mano y, si está caliente o sale humo de la misma, no la abra.
12. Si su ropa es alcanzada por la flama y se incendia, no corra, tírese al piso y gire para apagar las llamas.
13. Si el lugar se encuentra lleno de humo denso, salga "a gatas" del lugar, procurando cubrirse la nariz con trapos húmedos (con agua), preferentemente.

DESPUÉS:

1. Mantener la calma, guardar la compostura y silencio para poder escuchar las instrucciones que se indiquen.
2. Preste ayuda únicamente en caso de que se le solicite.
3. Espere instrucciones del coordinador, suplente o jefe de Brigada de Comunicación.

4. Facilite el trabajo de las brigadas al momento del conteo del personal.
5. No propague rumores.
6. Una vez controlada la emergencia usted podrá retornar a sus labores, esto podrá ser indicado únicamente por el coordinador o suplente en conjunto, quien dará las instrucciones necesarias.

QUÉ HACER EN CASO DE SISMO

ANTES:

1. Identifica los lugares y zonas de mayor riesgo como lo son, área de electrónica y tecnología, cristalería, vajillas, columnas con espejos y pasillos obstruidos con mesas que muestran mercancía y objetos que puedan caer o recorrerse, debido al movimiento del sismo.
2. La brigada de evacuación deberá supervisar periódicamente que la señalización de rutas de evacuación estén visibles, vayan en la dirección correcta, las rutas de evacuación y la salida de emergencia no estén cerradas u obstruidas.
3. La brigada de evacuación deberá informar a los empleados las zonas de menor riesgo dentro del inmueble (pasillos libres de obstáculos y áreas despejadas), entre otros.
4. Deberá(n) de señalizarse el(los) punto(s) de reunión dentro del inmueble.
5. Las brigadas de Evacuación, Prevención y Combate de Incendios deberán señalar, las instalaciones eléctricas.

DURANTE:

1. Suspende la actividad que estés realizando y si puedes cierra las llaves de agua e interruptores de luz y gas.
2. Mantén la calma y aplica las medidas de auto protección, ubícate en las zonas de menor riesgo adoptando las posiciones de seguridad (de frente al muro o columna con el pie derecho al frente, colocando la mano izquierda en la frente y la mano derecha sobre la nuca), o agáchate y refúgiate debajo de cualquier mobiliario resistente.
3. Aléjate de objetos que puedan caerse, romperse (vajilla, abarrotes, cajas, plástico, etc.) o de aquellos que puedan lastimarte debido al movimiento del sismo.

4. Espera a que haya terminado el sismo, recuerda la mayoría de los accidentes suceden debido a que se evacúa durante el sismo.

DESPUÉS:

1. Sigue las indicaciones de los brigadistas de evacuación, ellos te dirán qué hacer.
2. La Brigada de Evacuación comenzará la evacuación en caso de ser necesaria.
3. Dirígete a la salida más cercana, recuerda seguir las instrucciones de la brigada, así como no utilizar elevadores.
4. La Brigada de Evacuación deberá bajar el interruptor general de luz.
5. Se debe dirigir al personal y visitantes al punto de reunión para realizar el conteo de los mismos.
6. Si es necesario el coordinador o suplente activarán los servicios de emergencia, pero solo en caso de ser necesario, recuerda si no es necesario no lo hagas, alguien más podría necesitarla ayuda de verdad.
7. La Brigada de Primeros Auxilios deberá estar alerta de las personas que entren en histeria, o si existen lesionados, atenderlos.
8. Los brigadistas de prevención y combate de incendios deberán contar con extintores a la mano por cualquier inicio de algún incendio.
9. El jefe de brigadas valorará los daños provocados por el sismo y en caso de así decidirlo solicitarán apoyo de un corresponsable de seguridad estructural o un director responsable de obra para que verifique las instalaciones.
10. Las diferentes brigadas deberán estar pendientes y preparadas debido a que después de un sismo muy probablemente existan réplicas del mismo.

GENERALIDADES PARA LOS VISITANTES

1. Se les indicará a los visitantes brevemente lo que debe hacer en caso de escuchar el sistema de alertamiento y deberán ser informados que tienen que seguir las instrucciones que el personal del inmueble les den.
2. Durante una emergencia o desastre los visitantes son responsabilidad del inmueble.
3. En caso de emergencia los visitantes serán conducidos por el personal del inmueble al punto de reunión externo y siguiendo las órdenes de los brigadistas de las áreas comunes y deberán ser incluido en las listas de conteo del personal.

4. Ningún visitante podrá entrar o salir de las instalaciones mientras continúe el estado de emergencia o desastre a menos que sea autorizado por el Director General de la emergencia

Hacemos mención que la seguridad de los visitantes y proveedores de servicios, serán responsabilidad del Congreso del Estado de Guanajuato dando breves explicaciones de qué hacer en caso de cualquier tipo de emergencia y apoyarlos a seguir las indicaciones.

ACTUACIÓN DE LAS BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL

Al momento de tener conocimiento de la emergencia, los miembros de las brigadas de protección civil deberán dirigirse al lugar donde ésta sucede y ahí definir las acciones a llevar a cabo para el control de la situación.

Al llegar al lugar de la emergencia es muy importante evaluar y reconocer la situación que se presenta; incendio, fuga de gas, existencia de personal lesionado; la magnitud del problema y posible desarrollo para que, con base a ello, determinar si se requiere solicitar el apoyo de mayores recursos tanto internos como externos.

Las prioridades de actuación de las brigadas de protección civil son:

1. Rescate de lesionados y su traslado a un lugar seguro donde no estén expuestos a ningún riesgo y pueda iniciarse el tratamiento de sus lesiones. si en el área existen equipos o líneas energizadas que representen riesgo al personal de la brigada o que puedan presentar un corto circuito con potencial de crear fuentes de ignición adicionales, se debe evaluar la conveniencia de efectuar cortes de energía eléctrica a estos equipos.
2. Los cortes de corriente eléctrica deben ser efectuados por personal que conozca el equipo, usando la protección personal adecuada en cada caso a los voltajes involucrados.

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE EVACUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Cada uno de los planes se pondrá en marcha de acuerdo al evento que se presente, considerando las actividades que se han practicado en los simulacros.

- A) Plan de evacuación en caso de sismo
- B) Plan de evacuación en caso de incendio

PROCEDIMIENTO DE EVACUACIÓN Y REPLIEGUE

Los procedimientos de evacuación son las normas a seguir en caso de una evacuación o bien de un repliegue, según sea el caso, en las cuales se indica el orden de desalojo de los pisos las normas de tránsito en pasillos y escaleras y cualquier otra indicación particular que debe llevar a cabo la gente en el momento del desalojo.

A continuación unos ejemplos de estas actividades:

1. De acuerdo al procedimiento establecido los brigadistas realizarán las actividades convenidas y a la par el personal realizará el desalojo del inmueble.
2. Una vez que se han concentrado en las áreas de menor riesgo, se procederá a realizar el censo y determinar si no falta alguien, de ser así, se procederá en consecuencia.
3. Posteriormente se evalúan las condiciones del inmueble, previo al regreso al mismo para determinar si brinda la seguridad requerida.
4. La Brigada de Evacuación procederá al desalojo del inmueble por las rutas preestablecidas hacia las áreas externas de menor riesgo designadas en los planos.
5. La Brigada Contra Incendios procederá a controlar el conato de incendio de acuerdo a procedimiento.
6. La Brigada de Primeros Auxilios iniciará sus actividades en el sitio preestablecido por lo que se requiere contar con un botiquín básico.
7. La Brigada de Comunicación recabará la información de daños en el personal, bienes e inmueble y lo comunicará al Director General, quien supervisará la solicitud de los apoyos necesarios a los cuerpos de emergencia.

EVALUACIÓN DE DAÑOS

Una vez que ha ocurrido una emergencia, siniestro o desastre que haya afectado al Poder Legislativo, se requiere evaluar las condiciones físicas del inmueble, así como de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de redes, sanitarias, de gas, de combustible y las demás que haya, a través de las siguientes inspecciones:

1. **INSPECCIÓN VISUAL**
2. **INSPECCIÓN FÍSICA**
3. **INSPECCIÓN TÉCNICA**

INSPECCIÓN VISUAL

Consiste en la revisión de las instalaciones a simple vista, detectando aquellos elementos estructurales y no estructurales que se encuentren caídos, desplazados, colapsados o fisurados.

INSPECCIÓN FÍSICA

Consiste en la revisión de las instalaciones de manera física, detectando las fallas en las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de redes, sanitarias, de gas, de combustible y las demás que haya en el Recinto Legislativo.

INSPECCIÓN TÉCNICA

Consiste en la revisión realizada por técnicos, peritos o especialistas, quienes elaborarán un dictamen de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, de redes, sanitarias, de gas, de combustible y las demás que haya en el Recinto Legislativo.

REINICIO DE ACTIVIDADES

Del resultado de la inspección, se determinará la forma, tiempo y lugar en que se reiniciarán las actividades para lo cual, dentro del Programa de Protección Civil, se preverá el manejo y custodia de la información vital y estratégica del Congreso del Estado de Guanajuato a efecto de que pueda reiniciar las actividades a la brevedad y dentro de los rangos de seguridad para la vida de las personas, sus bienes y entorno.

VUELTA A LA NORMALIDAD

Es la conclusión de las actividades del restablecimiento e implicará en caso de que el Recinto Legislativo haya tenido modificaciones en su estructura, diseño o distribución, elabore un nuevo programa de protección civil.

TRANSITORIO

Artículo Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Guanajuato, Gto. 15 de febrero de 2017
La diputada y los diputados integrantes de la
Junta de Gobierno y Coordinación Política

Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Rigoberto Paredes Villagómez Diputada Beatriz Manrique Guevara

Diputado Jesús Gerardo Silva Campos Diputado Alejandro Trejo Ávila

Diputado David Alejandro Landeros Diputado Eduardo Ramírez Granja



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**
